

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, AL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de julio de 2013, aprobada mediante Resolución No. 3621 de 18 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de agosto de 2013.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria fue otorgada en la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui el 17 de junio de 2016.

La Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de domicilio.

En tal virtud, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2034 de 19 AGO 2016

Sin perjuicio de lo anterior, la reforma estatutaria del cargo de Gerente y período de duración de los administradores contenidos en la misma escritura pública, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2034 de 19 AGO 2016, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al cantón Mera, provincia de Pastaza de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción, puedan realizar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en

2. 7

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

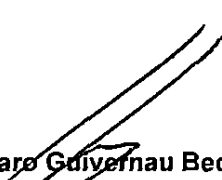
EXTRACTO

conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., se reforma el artículo tercero del estatuto social de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: (...) DOMICILIO: La compañía (...) tiene su domicilio principal en el cantón Mera, provincia de Pastaza pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o fuera de él."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 AGO 2016


Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 28580
Exp. 171982
ONL / LEB

